

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²³ de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a la obra pública de los Tribunales Federales de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que la contratista solicita la aprobación de un nuevo plan de trabajos y prórroga del plazo de obra, fundamentándose en la demora en el pago que, por la cláusula segunda del acta acuerdo suscripta con fecha 26 de octubre de 1989, esta Corte se había comprometido a abonar dentro del plazo de 30 días, así como por atrasos en el pago de otros certificados de obra.-

Que la Subsecretaría de Administración confirma, a fs. 15 y fs. 17 las demoras respecto a los pagos de certificados, y respecto al pago de lo acordado en el convenio referido.-

Que no puede dejar de reconocerse que las demoras en los pagos, sumado a las circunstancias económicas de los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990, ha perjudicado el ritmo e inversión de la obra.-

Que, por otra parte, la contratista a fs. 19, ofrece habilitar el primer piso del inmueble en construcción, durante el transcurso del mes de marzo, lo que -eventualmente- permitiría su utilización, sin perjuicio de la culminación de los trabajos restantes.-

Que la Prosecretaría de Arquitectura, ha dado su conformidad técnica con el nuevo plan presentado por la empresa.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 3, referido a la obra pública de construcción de los Tribunales Federales de

////////////////////////////////////

Ushuaia y fijar como fecha de terminación de la obra, el día 28 de abril de 1990.-

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración la realización de las diligencias pertinentes a fin de evitar moras en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de esta Corte Suprema.-

3º) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura el contralor del cumplimiento del ofrecimiento formulado por el contratista a fs. 19.-

4º) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a la Comisión Ley 12910, a la empresa contratista, a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO